

**ORDEN DE 23 DE MARZO DE 1999, POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO QUINTO DE LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 1996, QUE REGULA EL OBSERVATORIO DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL**

El Consejo de Ministros, en su reunión de 12 de mayo de 1995 y en el contexto del Plan Marco de Modernización del Comercio, previó la creación de un Observatorio de la Distribución Comercial, con el doble objetivo de realizar un adecuado seguimiento de la evolución del sistema de la distribución comercial en España y de elaborar estudios y valorar la información existente.

Este Observatorio, fue creado por Orden de 14 de febrero de 1996, del Ministerio de Comercio y Turismo y modificado por sendas órdenes de 22 de octubre 1996 y 20 de marzo de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda.

La experiencia acumulada durante más de dos años de intenso funcionamiento, aconseja modificar algunos de los planteamientos contenidos en la Orden de 22 de octubre de 1996 que no fueron modificados por la de 20 de marzo de 1998, en el sentido de establecer una mayor eficiencia y flexibilidad, en las reuniones de los distintos órganos de trabajo de dicho Observatorio.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. Se modifica el punto primero del apartado quinto de la Orden de 22 de octubre de 1996, que queda con la siguiente redacción:

"El Pleno del Observatorio de la Distribución Comercial, se reunirá con carácter ordinario, como mínimo, tres veces a lo largo del año y con carácter extraordinario, cuando lo convoque el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, la mitad más uno de los miembros del Pleno del Observatorio."

Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid 23 de Marzo de 1999  
DE RATO Y FIGAREDO  
Ilmo.Sr. Director General de Comercio Interior.